



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03488) 42-8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

VISTO:

La nota presentada en el Expediente N° 312/18 –P, ante la Municipalidad de San Justo, por parte del cura párroco Antonio Ferigutti y el Consejo Pastoral de la Parroquia “Nuestra Señora de la Merced”, con fecha del 02 de marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicitan el retiro y traslado de los restos del féretro del Presbítero Rafael Bonnín en la Parroquia Nuestra Señora de la Merced, los que actualmente se encuentran inhumados en el Panteón ubicado en Lote 1, Sección 7, área Tradicional del Cementerio Municipal de San Justo.

Que, ante la autorización del Arzobispado de Santa Fe de la Vera Cruz, Prot. N°039/18, con fecha del 06 de marzo de 2018, “Atento a lo que me solicitas en tu carta del 2 del corriente mes, considerando la figura sacerdotal del Padre Rafael Bonnín, quien fuera el Cura Párroco de esa Parroquia, su testimonio de vida y el deseo de la comunidad de San Justo, concedo el permiso para que sus restos sean trasladados al atrio del Templo Parroquial y reciban allí su sepultura definitiva.”

Que, consta en acta que el 19 de junio de 1909, llegó a la Parroquia el Pbro. Rafael Bonnín, quien ejercerá su ministerio durante 54 años hasta su fallecimiento en Julio de 1963.

Que, se cree conveniente, y para su reconocimiento de su trayectoria verificada como Cura Párroco durante 54 años en nuestra comunidad.

Que, a los fines pertinentes es necesario contar con la norma respectiva.

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3045 / 18

Art. 1º) Autorícese –con carácter de excepción- la inhumación de los restos del Presbítero RAFAEL BONNÍN que serán depositados en el atrio de la Parroquia “Nuestra Señora de la Merced”, emplazada en calle Independencia 2565 de la Ciudad de San Justo.

Art. 2º) La inhumación referida en el art. precedente queda sujeta al cumplimiento de los correspondientes derechos de exhumación y reducción de donde se encuentran actualmente en el Cementerio Municipal y al consentimiento expreso de sus familiares más allegados.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. IGNACIO F. ZORZABAL
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



**“2018 – Centésimo Quincuagésimo Aniversario
de la Fundación de San Justo”**




HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (53040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.gov.ar

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA, SIN MODIFICACIONES,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2018,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM.
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE ABRIL DE 2018.-**


ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




DR. IGNACIO P. ZORZABAL
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 3045/18
PROMULGADA POR DECRETO N° 041 /18
FECHA: 25/04/18**


CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo


Diego Palmier
Secretario de Gobierno,
Cultura y Acc Social
Municipalidad de San Justo


Arq. Nicolás E. Cuesta
INTENDENTE
Municipalidad de San Justo

